

# CONCURSO DE TRASLADO 2022

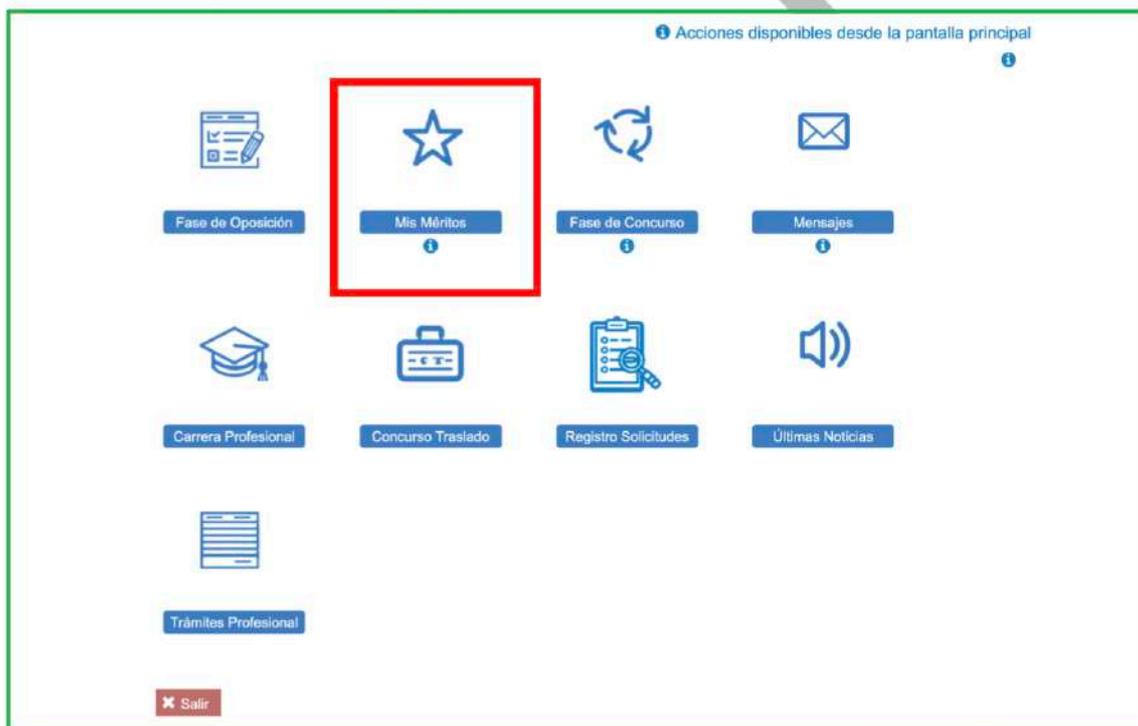


Pamela Wong Cervantes

**FECHA: 30/05/2022-17/06/2022**

## INSCRPCION CONCURSO DE TRASLADO

- Hay que realizar 2 solicitudes.
- Pasos previos antes de iniciar la solicitud:
  - INSCRIBIR Y REGISTRAR en "MIS MERITOS" todos aquellos que sean puntuables en concurso de traslado (Master, Tesis, Suficiencia investigadora, Proyectos de Investigación, Patentes etc...), en el caso de no estar inscritos previamente por haber participado en algún proceso anterior (OPE)
  - Solicitar carga de oficio de la **Antigüedad** y de los **servicios prestados**.



- Acreditada
- Formación
  - Escuelas
  - Oficiales de Idiomas
- ▼ Antigüedad
  - Antigüedad SAS
  - Antigüedad SNS
  - Permanencia SAS

Consejería de salud y familias

**Antigüedad SAS**

Crear Solicitud Carga de Mérito de Oficio

Borrador No incluidos en proc. Incluidos en proc.  
Baremano en algún proc. No baremano en ningún proc.

Identificador del mérito	Descripción del Mérito / Propuesta*	Descripción del Centro	Estado	F.Inicio	F.Fin/Obt	De Oficio	No Vigente
No hay Méritos							

Página 1 de 1 (0 Méritos) << < > >> 10

(\*) Descripción Propuesta

Consejería de salud y familias

**Antigüedad SAS**

Crear Solicitud Carga de Mérito de Oficio

**Solicitud de Antigüedad SAS**

Va a solicitar la carga del Mérito de Oficio seleccionado. ¿Está seguro?

Página 1 de 1 (0 Méritos) << < > >> 10

(\*) Descripción Propuesta

Consejería de salud y familias

**Antigüedad SAS**

**Info**

Se ha solicitado la carga del Mérito de Oficio solicitado correctamente.

Borrador No incluidos en proc. Incluidos en proc.  
Baremano en algún proc. No baremano en ningún proc.

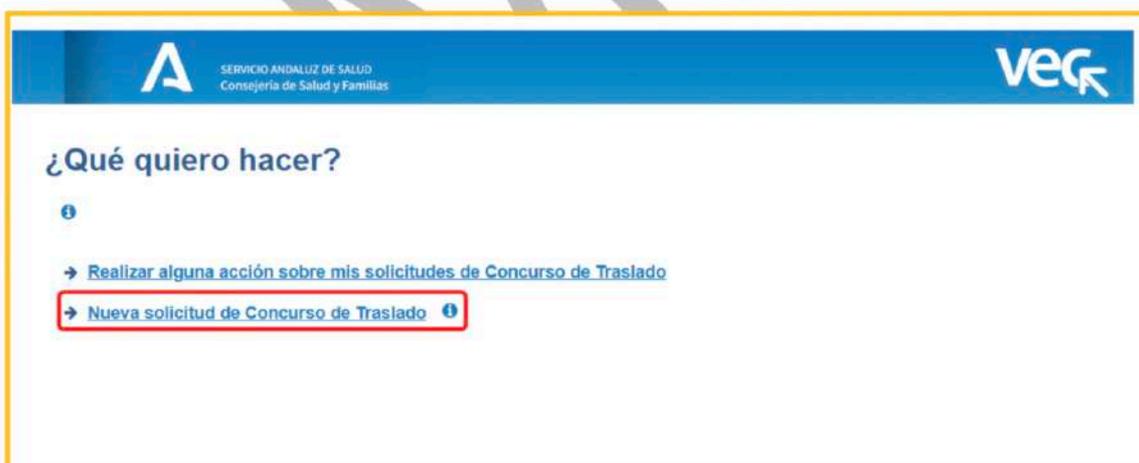
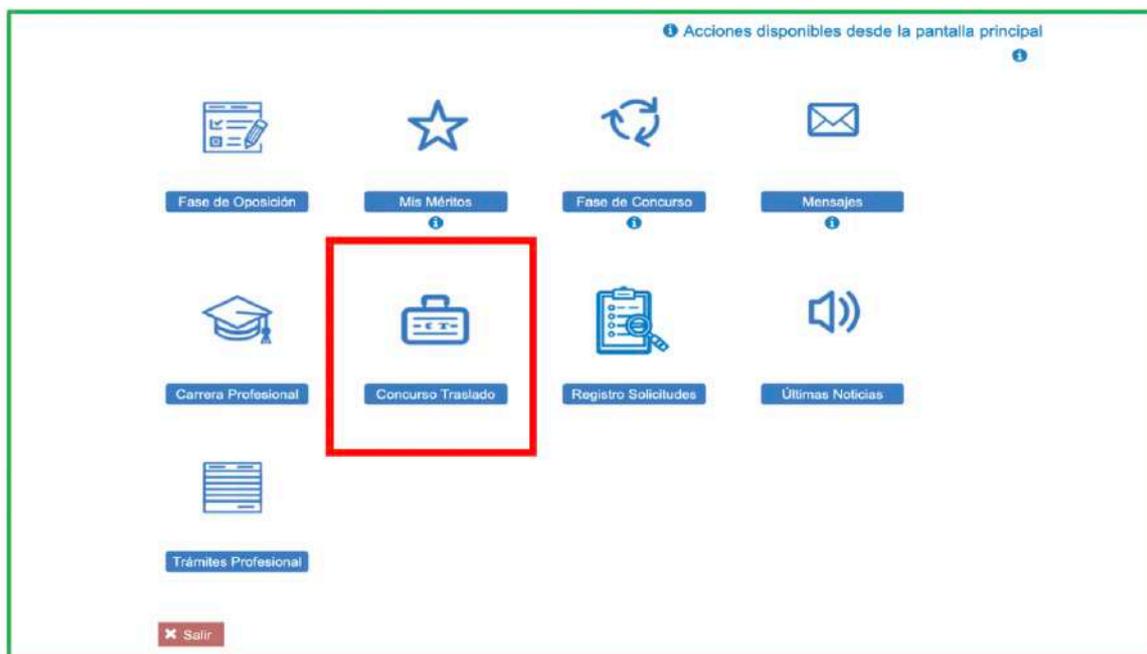
Identificador del mérito	Descripción del Mérito / Propuesta*	Descripción del Centro	Estado	F.Inicio	F.Fin/Obt	De Oficio	No Vigente
No hay Méritos							

Página 1 de 1 (0 Méritos) << < > >> 10

(\*) Descripción Propuesta

- Realizar primero la solicitud **"CONCURSO DE TRASLADO"**: solicitud de participación con elección de destinos (tutorial en web SAS).

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales/como-me-inscribo-en-un-concurso-de-traslado>



El **proceso selectivo** al que quieres inscribirte, una vez seleccionado no podrás modificarlo durante la cumplimentación de la solicitud- **CONCURSO DE TRASLADO**

**Datos de Contacto.** informar tu dirección de contacto.

**Destinos.** Aquí podrás seleccionar los destinos a solicitar y su **orden de prioridad**. Los centros que se muestran son los disponibles para el proceso selectivo al que te estás inscribiendo.

**Datos Personales.** informar tus datos personales.

**Situación Administrativa.** tu situación administrativa actual. indicar datos: como el tipo de destino o el centro al que pertenece entre otros datos. Si el centro donde tienes plaza definitiva es ajeno al SAS es obligatorio adjuntar un documento que acredite dicha situación y para ello se habilita un formulario al seleccionar algún centro de fuera del SAS. Podrás también indicar si te acoges a la posibilidad de desistir del proceso por las razones de convivencia familiar recogidas en las bases de la convocatoria.

**Firmar y Presentar.** el documento pdf de la solicitud de inscripción, firmarlo electrónicamente y presentarlo en el registro telemático. Obtendrás un justificante de presentación y tu solicitud pasará a estado Presentada.

La situación administrativa en la que te encuentras

La situación administrativa provisional si la tuvieses (COMISION DE SERVICIOS)

POR DEFECTO

El tipo de destino en el que te encuentras.

Debes indicar aquí la fecha de toma de posesión de tu plaza

Debes seleccionar, de los que se te ofrecen, el centro destino al que perteneces. En el caso en el que selecciones como centro de destino definitivo un centro ajeno al SAS la VEC te mostrará una pantalla en la que deberás anexar el documento que acredite tu situación administrativa

Debes seleccionar, de los que se te ofrecen, el centro destino provisional si lo tuvieses.

El condicionante de desistimiento por razones de convivencia familiar únicamente será admitido si ambos miembros de la pareja lo solicitan, en este caso es obligatorio que ambos soliciten todos los centros disponibles del mismo municipio. En otro caso no se aceptará.  
En el caso en que alguno de los miembros de la pareja no consiga plaza en el mismo municipio que el otro, ambas solicitudes de participación en el concurso de traslado quedarán sin efecto.  
En caso de solicitarlo es obligatorio adjuntar documentación que acredite la relación de cónyuge o de análoga relación de afectividad. tendrás que adjuntar documentación que acredite la relación de cónyuge o de análoga relación de afectividad.

En la selección de destinos sólo se eligen los que estime conveniente el concursante, y sólo esos, se pueden pedir, incluso destinos no ofertados en la convocatoria del concurso, porque funciona el sistema de Resultas.

No solicitar destinos que no quieran ocuparse, porque el destino que se adjudiquen en el listado definitivo es irrenunciable. No obstante, hasta el último día del plazo de alegaciones al listado provisional se puede desistir de seguir participando en el concurso.



1 2 3 4 5 6

Proceso Selectivo Datos Personales Datos Contacto Situación Administrativa Destinos Firmar y Presentar

Seleccionar y ordenar los destinos disponibles

— Destinos

No Incluidos

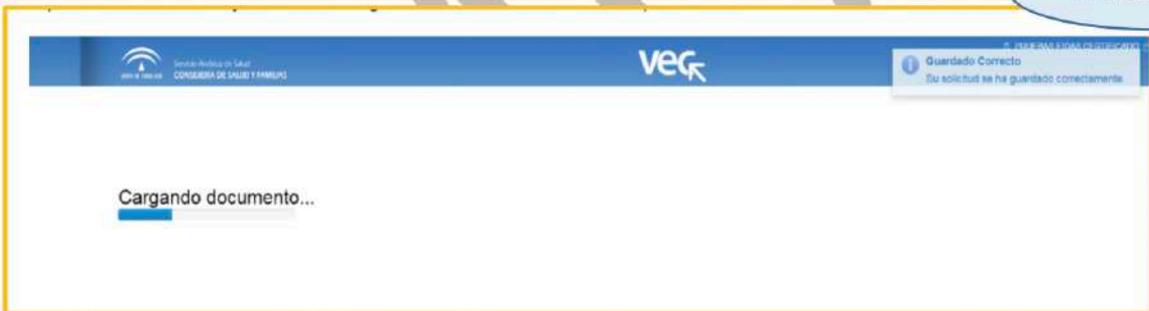
- 8219 - DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE
- 7214 - DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUIA
- 2212 - DISPOSITIVO DE APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
- 5207 - DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA
- 3213 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA
- 3214 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA NORTE
- 3211 - DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA SUR

Incluidos

- 2214 - DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

Anterior Cancelar Guardar y Presentar

Y PRESENTAR .....



Cargando documento...

Guardado Correcto  
Su solicitud se ha guardado correctamente



1 2 3 4 5 6

Proceso Selectivo Datos Personales Datos Contacto Situación Administrativa Destinos Firmar y Presentar

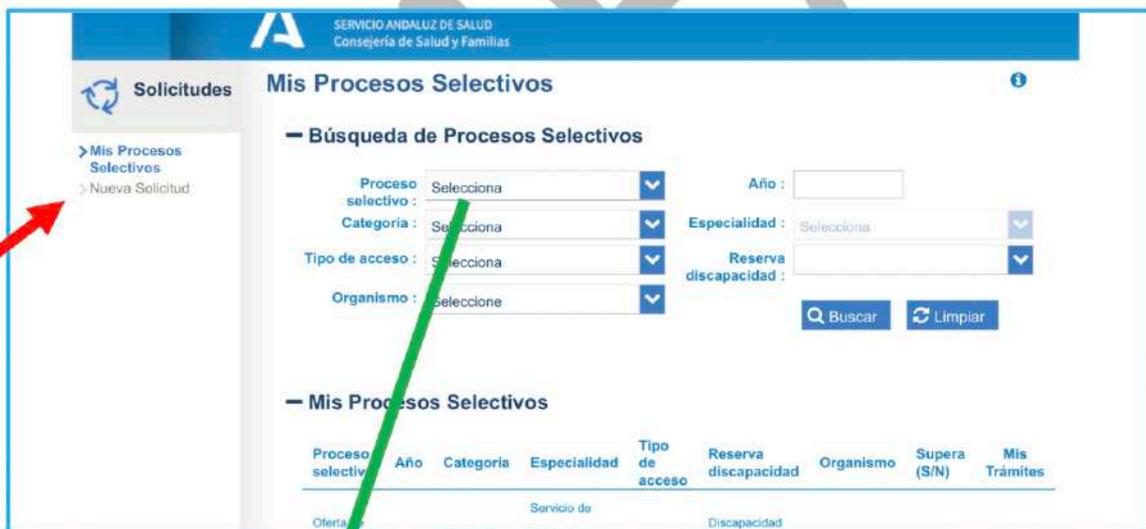
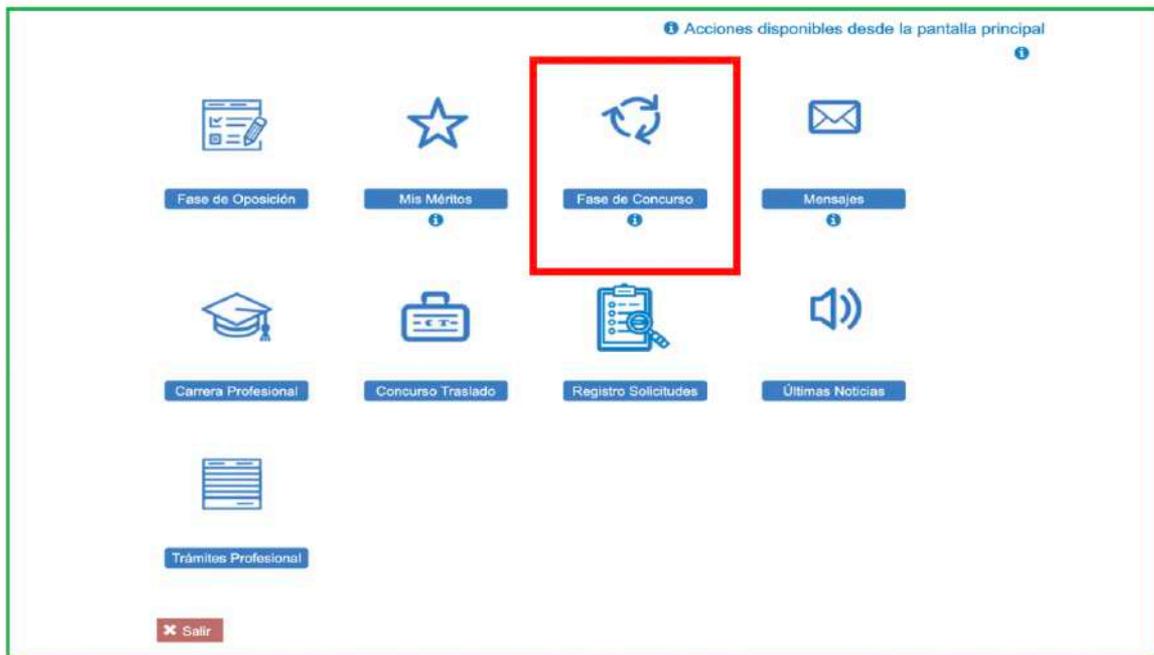
Volver Firmar con certificado digital y Presentar Presentar

Formulario de Inscripción al Concurso de Traslado

Datos Convocatoria

Si ya tienes una solicitud presentada y presentas una nueva para el mismo proceso se te anulará la anterior

- Segundo Realizar la solicitud de AUTOBAREMO en el apartado "FASE DE CONCURSO" solicitud de participación PARA REALIZAR AUTOBAREMO:



**Seleccione Proceso Selectivo y Trámite**

**— Seleccione para qué proceso desea dar de alta la solicitud**

Proceso selectivo\*: Concurso de Traslado Año\*: 2022  
 Categoría\*: Médico/A de Familia Especialidad\*: Servicio de Cuidados Críticos y U  
 Organismo\*: SAS Limpiar

**— Seleccione Trámite para el que desea realizar la solicitud**

Trámite \*: Entrega méritos acreditativos Siguiente

- Seleccione
- Alegación Preguntas Examen
- Alegación al Baremo Provisional
- Alegación al listado provisional de Admitidos/Excluidos OEP
- Entrega méritos acreditativos
- Solicitud de Plaza
- Trámite de Autobaremo Provisional de Oficio**

Volver

**— Seleccione Trámite para el que desea realizar la solicitud**

Trámite \*: Trámite de Autobaremo Provis Siguiente

Pulsa aquí para Ayuda

Volver

Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Salud y Familias. Junta de And

Realizar anexo de los méritos, en cada ITEM adjuntar los méritos correspondientes, será similar al proceso de la OPE.

**— Experiencia Profesional. - F [REDACTED] 0**

**Descripción**

- Experiencia Profesional.
- Experiencia profesional acreditada nivel Avanzado.
- Experiencia profesional acreditada nivel Experto.
- Experiencia profesional acreditada nivel Excelente.

## BOJA RESUMEN CONCURSO TRASLADO convocatoria MAYO 2022

### REQUISITOS:

- Podrá participar en el concurso de traslado el personal estatutario fijo en el SNS en la especialidad a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) **En activo**, desempeñando plaza en la especialidad a la que concursa, o con plaza reservada en dicha especialidad en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.
  - b) En **situación distinta a la de activo sin reserva de plaza**. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.
- El personal **estatutario fijo** que se encuentre en **situación de reingreso provisional** al servicio activo en el SAS **deberá** participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.
- Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- **SOLICITUD: 30 MAYO AL 17 JUNIO 2022**
- **DOCUMENTACION: VEC**

Durante este plazo se puede retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará las anteriores.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, **los concursantes podrán desistir de su participación en el mismo**. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.
- **SOLICITUD DE DESTINOS.**

Indicaran por **orden de preferencia**, los centros sanitarios por los que optan, **con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes**. Las personas concursantes deberán especificar a tal fin **los códigos asignados en el Anexo III** para aquellos centros de destino en los que se ofertan vacantes en este concurso, así como, en su caso, los códigos asignados a aquellos otros centros de destino dependientes del SAS a los que se puede adscribir la especialidad convocada. **Por la aplicación del sistema de resultados**, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión, o no estén afectadas por participaciones condicionadas por razones de convivencia familiar conforme a la base 3.4. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.
- **PARTICIPACIÓN CONDICIONADA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR** a obtener destino en el mismo municipio: *cuando ambos cónyuges o parejas de hecho participen en un concurso de traslado convocado de forma simultánea en el SAS, a que ambos obtengan destino definitivo en el mismo municipio*, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos, dejando sin efecto la adjudicación definitiva de la plaza que se hubiera realizado en su favor y la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante. Cumplimentar el formulario electrónico a través de la VEC, **indicando cada uno el DNI de su cónyuge** o pareja de hecho y **acreditando dicha relación**, debiendo solicitar la totalidad de las plazas ofertadas en el municipio.

- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A TODAS LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

Las personas concursantes deberán aportar junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de *los requisitos*

1. **DNI.** la nacionalidad española bastará con que presten su consentimiento expreso para la consulta y verificación de sus datos de identidad. En caso de no autorizarse la consulta, deberá aportarse copia del DNI en vigor.
2. **Nombramiento como personal estatutario fijo** del SNS, en la especialidad a la que se concursa.
3. Las personas concursantes que se encuentren, en la especialidad a la que se concursa, en situación de activo deberán presentar **certificación de servicios prestados**, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.
4. Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, en especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.
5. Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, en la especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

**No será necesario presentar documentación acreditativa si la resolución fue dictada por el SAS, al estar disponible esta información en (Gerhonte).**

## AUTOBAREMO Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los/las concursantes adjuntarán dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el/la concursante deberá presentar, *junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a*. Se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales la Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

## **ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS**

### **1. Antigüedad.**

1.1. Por cada mes de antigüedad con plaza como personal estatutario en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: **0,10 puntos.**

1.2. Por cada año completo de permanencia ininterrumpida en puestos definidos como «puestos de difícil cobertura» como personal estatutario en centros sanitarios públicos del SAS:

**0,6 puntos por año los dos primeros años. 1,2 puntos por año, a partir de los 2 años.**

Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del SSPA que figuren inscritos en (GERHONTE), tanto de centros propios como de los distintos Sistema de Información de Personal de las Centros integrados provenientes de la integración de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias de Andalucía, **se acreditarán mediante la certificación mostrada de oficio en la VEC, no siendo necesario**, en este caso, presentar la certificación.

Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del SNS/SSPA:

- a) **Certificación de antigüedad** en la especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del último centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.
- b) **Certificación de servicios prestados**, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestan dichos servicios.

En el supuesto de que, solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 3.8.

Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países de la UE:

- a) **Acreditación del carácter público del centro**, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.
- b) **Certificación de antigüedad** en la especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.
- c) **Certificación de servicios prestados**, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros SNS/SSPA: **nombramiento y certificado de servicios prestados.**

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos/ as se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional.

Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

## **2. Experiencia profesional.**

2.1. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios públicos del SNS/SSPA o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la UE, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: **0,30** puntos.

2.2. Por cada año completo de servicios prestados de manera ininterrumpida en «puestos de difícil cobertura»:

**1,8 puntos por año los dos primeros años.  
3,6 puntos por año, a partir de los 2 años.**

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría/especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea distinto, en centros sanitarios del SNS/SSPA y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: **0,10 puntos.**

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del SNS/SSPA o en puestos de RPT de las Administraciones Públicas o PLD que conlleven reserva de plaza y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

**a) 0,30 puntos si se concursa para la especialidad desde la que se accedió  
b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.**

### **3. Investigación (máximo 12 puntos).**

#### **3.1. Enseñanzas de Doctorado (máximo 6 puntos).**

Para títulos de Doctor/a en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud conforme a los R.D. 185/1985 o R.D. 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado-Reconocimiento de **suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DEA-: 6 puntos.**

- Por **título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente**, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado-Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: **5 puntos.**

Para títulos de Doctor/a en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud R.D. 56/2005:

- Por **título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente**, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: **6 puntos.**

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: **5 puntos.**

Superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: **2,5 puntos.**

Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación. Doctorado.»

a) Título de Doctor/a.

b) Documento acreditativo de la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (reconocimiento de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE).

### 3.2 Actividades de Investigación (máximo 6 puntos).

Participación en proyectos de investigación, concedidos mediante procesos selectivos con convocatoria pública con financiación competitiva en proyectos de I+D+i convocados por las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a principal: **3 puntos.**
- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a colaborador/a: **1 punto.**
- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a principal: **1 punto.**
- Por cada proyecto nacional o regional como investigador colaborador/a: **0,5 puntos.**

Participación, procesos con convocatoria pública, en R-Temáticas y grupos de investigación:

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): **0,50 puntos.**
- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del I. S. Carlos III: **0,50**
- Pertenencia a Grupos de Investigación en el Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del SSPA o a Centros de investigación de la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos CCAA: **0,25 puntos.**

Títulos de Propiedad Industrial:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: **1,50 puntos.**
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: **0,50 puntos.**

Para la valoración de los méritos incluidos en el apartado de «Investigación»:

a) La participación como investigador/a principal se acreditará mediante la publicación oficial, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia, deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación en donde deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el/la investigador/a se encuentra registrado/a en el mismo.

e) La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

#### **4. Titulaciones de Máster Oficiales y Máster Títulos Propios (máximo 6 puntos).**

Titulaciones de Másteres oficiales y Másteres títulos propios por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la práctica clínica de la categoría/especialidad:

- Por cada máster oficial **3 puntos**.
- Por cada máster título propio **2 puntos**.

Para la valoración de los méritos incluidos en «Másteres Oficiales y Títulos Propios

Los títulos oficiales de Máster solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Títulos de Máster Título Propio Universitario.

Las actividades formativas con la condición de título propio de posgrado bajo la denominación de Máster Universitario, organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la UE, se acreditarán mediante la titulación debidamente expedida por la autoridad competente de la respectiva Universidad y constarán en el Registro de Títulos.

Deberá contener la identificación del título propio, el nombre y apellidos del estudiante, la fecha de expedición, la firma e identificación del órgano que lo expide, así como el número de registro. Así mismo, deberá incluir la descripción de las enseñanzas que configuran el programa de estudios, con detalle de las materias, créditos ECTS y actividades de dicho programa, donde conste la denominación del Título Propio, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

#### **CESE Y TOMA DE POSESIÓN.**

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los **tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique** la Resolución Definitiva del concurso, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse **dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese**, si las plazas son de la **misma Área de Salud**; en el plazo de **diez días hábiles si son de distinta Área de Salud** o, en el de **un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino**. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la DGP, los plazos podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio

SIMEAL